

**MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

A

JORGE MORENO FERNANDEZ

En Puente Alto, a 28 de mayo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde (s) don **RENE BORGNA VERDUGO**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad N° 8.190.206-2, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820 de Puente Alto, en adelante "La Contratante", y don **JORGE MORENO FERNANDEZ**, cédula de identidad N° 7.531.626-7, chileno, casado, Contratista, domiciliado en Arturo Prat N° 21, comuna de Puente Alto, en adelante "el Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante instrumento de fecha 27 de noviembre de 2012, protocolizado bajo el N° 238 de fecha 18 de diciembre de 2012, en la Notaria de don Jorge Rehbein Ohaco, la Municipalidad de Puente Alto contrató con don Jorge Moreno Fernandez, la ejecución de las obras denominadas "**Proyecto de construcción Jardín Infantil Sala Cuna Villa Sor Teresa**", por el precio, plazo y demás condiciones que en dicho instrumento se señalan.

SEGUNDO.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 746 de fecha 28 de mayo de 2013, la Municipalidad de Puente Alto dispuso modificar el plazo del contrato denominado "**Proyecto de construcción Jardín Infantil Sala Cuna Villa Sor Teresa**".

TERCERO.- Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en aumentar el plazo del contrato ya singularizado, a partir de la suscripción del mismo, por 50 días corridos a contar de la fecha de término del contrato original, lo que determina como nueva fecha de término para el día 17 de julio de 2013, de acuerdo a lo indicado en el Memorándum N° 136 de fecha 28 de mayo del 2013, de la Dirección de Obras Municipales y Decreto Ex. N° 746 de fecha 28 de mayo de 2013.

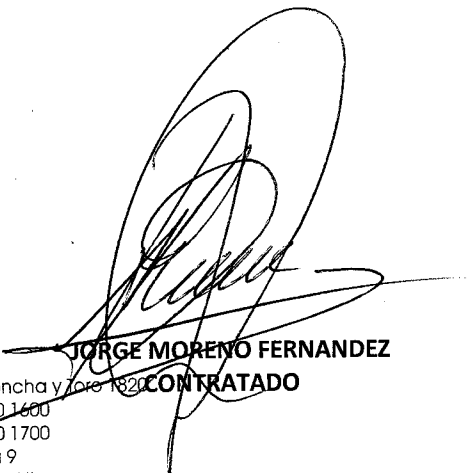
CUARTO.- En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato original, es decir el de fecha 27 de noviembre de 2012, íntegramente.

QUINTO.- Modifíquese la (s) garantía (s) de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación.

SEXTO.- Para todos los efectos legales de la modificación de contrato, el que será protocolizado en una Notaria de esta comuna, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- La personería de don RENE BORGNA VERDUGO consta del Decreto Alcaldicio N° 277, de 18/02/2013.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


JORGE MORENO FERNANDEZ
CONTRATADO

Av. Concha y Toro 1820
Tel: 810 1600
810 1700
Casilla 9
Puente Alto


MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
RENE BORGNA VERDUGO
28 MAY 2013